



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Gobierno Regional  
de Apurímac

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 492 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 14 AGO. 2019

### VISTO:

El Memorándum N° 1359-2019-GRAP/06/GG emitido por la Gerencia General Regional, mediante el cual autoriza la incorporación presupuestal con cargo a los recursos de la transferencia financiera de regalía contractual;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, mediante Oficio N° 285-2019-GR-APURIMAC-SRCH-G, emitido por la Sub Región Chincheros, solicita incorporación en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 y asignación presupuestal, para la ejecución del proyecto con Código Unificado N° 2173347 "MEJORAMIENTO DE CANAL DE IRRIGACION DE PACOBAMBA DE LA LOCALIDAD DE ROCCHACC DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", y con Informe N° 509-2019-GRAP./09/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la propuesta técnica para la incorporación de recursos para dicho proyecto, por el monto de S/ 1 500 000.00 Soles y solicita autorización a la Gerencia General Regional para proceder con los actos administrativos correspondientes;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOVERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Que, mediante Memorándum N° 1359-2019-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional autoriza proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios por el importe total de S/ 1 500 000,00 (Un Millón Quinientos Mil 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 1478-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación de los recursos para la ejecución del proyecto con Código Unificado N° 2173347 "MEJORAMIENTO DE CANAL DE IRRIGACION DE PACOBAMBA DE LA LOCALIDAD DE ROCCHACC DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", mediante Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Chincheros, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de **Un Millón Quinientos Mil 00/100 Soles (S/ 1 500 000,00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Soles (S/ 1 500 000,00); por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

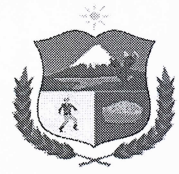
INGRESOS	:	EN SOLES
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,500,000
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,500,000
TIPO DE RECURSO	: 22 REGALÍA CONTRACTUAL	1,500,000
GENERICA	: 1.5. OTROS INGRESOS	1,500,000
SUB GENERICA	: 1.5.1. RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,500,000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.5.1.2. RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	1,500,000
ESPECIFICA	: 1.5.1.2.1. REGALÍAS	1,500,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.5.1.2.1.2. REGALÍA DE LA ACTIVIDAD MINERA	1,500,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1,500,000</b>
		=====
EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	1,500,000
UNIDAD EJECUTORA	: 003 SUB REGION CHINCHEROS	1,500,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	1,500,000
PROYECTO	: 2.173347 MEJORAMIENTO DE CANAL DE IRRIGACION DE PACOBAMBA DE LA LOCALIDAD DE ROCCHACC DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC	1,500,000
OBRA	: 4.000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO	1,500,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,500,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	1,500,000





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Gobierno Regional  
de Apurímac

TIPO DE TRANSACCIÓN  
GENERICA

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
: 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1,500,000  
1,500,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

1,500,000

TOTAL PLIEGO

1,500,000

## Artículo 2º. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

## Artículo 3º. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4º. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

GR/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/VMC





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 000000083**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 003 GOB.REG. APURIMAC- SUB REGION CHINCHEROS [001359]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/08/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 492-2019

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD: 14/08/2019

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGUN MEMORANDUM N°1359-2019-GRAP/06/GG DE AUTORIZACION DE LA GERENCIA GENERAL POR INCORPORACION PRESUPUESTAL PAR  
ION DE SRCH

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD
0042						0	1,500,000
	2173347					0	1,500,000
		4000121				0	1,500,000
	18					0	1,500,000
		6	2.6			0	1,500,000
<b>TOTAL</b>						0	1,500,000

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							0	1,500,000
	1.5						0	1,500,000
<b>TOTAL</b>							0	1,500,000

